



LONGINES
OFFICIAL PARTNER

ORGANIZACIÓN SUDAMERICANA DE FOMENTO
DEL SANGRE PURA DE CARRERA

NOTICIAS OSAF



19 de octubre, 2022

COMITÉ PARA EL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE CABALLOS (IMHC)

Lineamientos para el Bienestar durante el transporte, estipulados por la Federación Internacional de Autoridades Hípicas (IFHA)



La OSAF tiene el agrado de compartir entre sus lectores la traducción al español del documento redactado por el Comité de IFHA con las mejores prácticas para el bienestar equino durante el transporte.

1. Introducción.

- 1.1. La Federación Internacional de Autoridades Hípicas (IFHA) está abocada al bienestar del caballo de carrera en el transcurso de todos los aspectos de su carrera.
- 1.2. El Comité de Bienestar Animal de IFHA juega un papel primordial al promover el bienestar general del caballo Sangre Pura de Carrera, sin embargo el transporte de estos equinos constituye un período específico de riesgo que requiere especial atención por parte del Comité Internacional para el Movimiento de Caballos (IMHC) para el apoyo del trabajo del Comité de Bienestar.
- 1.3. Por lo tanto, el IMHC de IFHA ha redactado los siguientes principios y referencias para promover la seguridad y bienestar de los caballos durante su transporte con motivo de entrenamiento, competencia y reproducción.

2. Los Riesgos del Transporte de Equinos

- 2.1. Los caballos que son transportados para entrenamiento, competencia o reproducción tienen normalmente un valor alto (tanto monetario como personal) para sus propietarios, y existe un fuerte incentivo para los transportistas para asegurarse de que los equinos viajen de forma segura y arriben en la mejor condición posible.
- 2.2. Sin embargo, de vez en cuando pueden ocurrir deficiencias en la seguridad y bienestar, y es más probable que ocurran cuando:
 - 2.2.1. Las personas involucradas en el proceso del transporte están mal entrenadas e ignoran los requerimientos para la seguridad y un transporte humanitario.
 - 2.2.2. Los vehículos y las instalaciones utilizados para el transporte son inadecuadas o inseguras para este fin, dado que tienen mal diseño o un mantenimiento deficiente, bien por ignorancia o por presiones de tipo financieras.
 - 2.2.3. Los caballos viajan cuando no se encuentran en condiciones adecuadas, debido a alguna lesión o enfermedad.
 - 2.2.4. Los caballos viajan o esperan durante largos períodos de tiempo sin la oportunidad de acceso a suministro de agua, alimento o la oportunidad de descansar.
 - 2.2.5. Cuando se aplican plazos poco razonables debido a presiones financieras o mala planificación.

2.2.6. Los incidentes ocurren durante un viaje, pudiendo encontrarse más allá del control del operador, pero en casos en que no se han planificado o implementado planes de contingencia o procedimientos de emergencia.

2.2.7. Ocurren o se permite que desarrollen condiciones ambientales adversas dentro del vehículo de transporte.

2.2.8. Existe una crueldad deliberada o descuido hacia los equinos por parte de personas perturbadas.

3. El Papel de los Agentes Transportistas

3.1. El movimiento internacional de larga distancia de los equinos para competencia y cría es habitualmente a cargo de Agentes Transportistas que tienen la principal responsabilidad de asegurar la seguridad y bienestar de los caballos de carrera durante su transporte.

3.2. Si bien los Agentes Transportistas profesionales normalmente manejan muy bien a los caballos durante su transporte, sigue siendo importante que las Autoridades Hípicas tomen las debidas diligencias para asegurarse que los Agentes Transportistas cumplan con aquello recomendado por una Autoridad:

3.2.1. Cumplan con las reglamentaciones pertinentes respecto al Transporte Aéreo tal como la Reglamentación para Animales Vivos de IATA (Asociación Internacional de Transporte Aéreo), las guías para la seguridad aérea y requisitos de carga.

3.2.2. Adhieran a los lineamientos y standards requeridos para el bienestar de traslado internacional requeridos por las organizaciones de la industria y las autoridades gubernamentales.

2.2.1.1. Duración del viaje

2.2.1.2. Aptitud para viajar

2.2.1.3. Suministro de descanso y agua

3.2.3. Brinden una educación y entrenamiento apropiado a sus empleados tal como el programa de Animales Vivos para el Personal de Manejo de Pasajeros.

4. Transporte de Equinos manejado por Propietarios Privados o Entrenador

4.1. Los equinos pueden ser transportados en distancias cortas o medianas por sus Propietarios o Entrenadores. Si bien los Propietarios y Entrenadores tendrán un interés creado en el transporte de equinos a su cargo para que estos sean de forma segura y humanitaria, sin embargo, ocasionalmente pueden existir presiones financieras o falta de conocimiento que puede resultar en un transporte en condiciones por debajo de óptimas, y comprometer el bienestar equino.

4.2. Para minimizar el riesgo de resultados adversos, las Autoridades Hípicas pueden preparar lineamientos y programas de entrenamiento para los transportistas locales de equinos y llevar a cabo inspecciones a los vehículos de transporte de vez en cuando, para alentar el cumplimiento de los estándares de bienestar locales.

5. El Papel de las Autoridades Hípicas

5.1. Las Autoridades Hípicas pueden contribuir a mejorar el bienestar equino durante el transporte, de la siguiente manera:

5.1.1. Asegurando que sus oficiales se encuentren familiarizados con las reglamentaciones gubernamentales locales y los códigos de la industria para el transporte de equinos.

5.1.2. Brindando o alentando programas de educación para el personal de la industria hípica involucrados en actividades que requieren el transporte de equinos.

5.1.3. Codificando los requisitos de bienestar dentro de sus Reglamentos y estableciendo sistemas de manejo para fomentar el cumplimiento de códigos establecidos de bienestar y transporte, cuando sea posible y apropiado hacerlo.

5.1.4. Respaldo la investigación acerca de bienestar y seguridad en el transporte.

6. Iniciativas y Actividades Específicas de Bienestar en el Transporte

6.1. Para ayudar a alcanzar los objetivos descriptos anteriormente, las Autoridades Hípicas deben alentar y controlar las siguientes prácticas fundamentales para la seguridad y bienestar en el transporte de equinos para caballos de competencia y de cría:

- 6.1.1. Inspección de los equinos previo al transporte para verificar su aptitud veterinaria para viajar, llevada a cabo por una persona responsable de acuerdo a los estándares estipulados por la Autoridad Europea de Seguridad Alimenticia (30 June, 2022). *Welfare of Equidae during Transport*.
- 6.1.2. Manejar la duración del transporte terrestre continuo, el viaje, y alentar a los participantes a evitar transportes de más de 8 horas en los casos en que sea posible, y en los casos en que el período de transporte es indefectiblemente mayor, se debe brindar a los equinos un control de salud a cargo de un experto, y se les debe brindar cuidado de apoyo de forma previa, durante y después del traslado.
- 6.1.3. Requerir que los vehículos de transporte cuenten con ventilación apropiada con procedimientos de eliminación que minimicen la acumulación de polvo.
- 6.1.4. Requerir que los vehículos que son utilizados para el transporte de equinos en condiciones calurosas cuentan con medios de ventilación o refrigeración apropiados para los compartimientos en donde están alojados los equinos, y que los equinos cuenten con suficiente cantidad de agua y períodos de descanso durante su viaje.
- 6.1.5. Fomentar el uso de sistemas de control Ambiental internos que incluyan temperatura, humedad, ventilación, y niveles de amoníaco y partículas volátiles, que dichos sistemas de control sean instalados en los vehículos y los registros de las medidas sean mantenidos al día e inspeccionados.
- 6.1.6. Requerir que las características de diseño de los vehículos de transporte faciliten una fácil limpieza y desinfección.
- 6.1.7. Requerir que los vehículos de transporte cuenten con pisos fuertes y características antideslizantes.
- 6.1.8. Requerir que los tabiques de división entre equinos estén diseñadas de tal manera que minimicen el riesgo de que el equino sufra lesiones.
- 6.1.9. Requerir que los factores de riesgo de elementos suspendidos a altura dentro de los compartimientos donde viajan los equinos sean eliminados en toda la medida de lo posible.
- 6.1.10. Requerir que se tomen las medidas necesarias para eliminar espacios donde la pata de un equino pueda quedar atrapada.
- 6.1.11. Requerir que se toman las medidas para eliminar proyecciones de objetos peligrosos dentro del área donde se encuentra el equino.
- 6.1.12. Requerir que las rampas de embarque sean seguras y que los sistemas de cierre de las puertas sean firmes.
- 6.1.13. Fomentar el uso habitual de monitoreo por GPS de las rutas de los vehículos y la duración del viaje.
- 6.1.14. Requerir que se suministren procedimientos de emergencia en los puntos de ingreso y egreso de personas.
- 6.1.15. Requerir que existan procedimientos para el suministro sistemático de hidratación adecuada y documentación del suministro de agua a los equinos durante el viaje.
- 6.1.16. Fomentar un diseño de vehículo que, en la medida de lo posible, cuente con un sistema de drenaje gravitacional para que se vea facilitado el tracto respiratorio superior del equino.
- 6.1.17. Requerir que las características y procedimientos para minimizar el riesgo de incendio se encuentren en condiciones y documentadas, y que exista suministro de sistemas extinguidores de incendios en un vehículo de transporte equino.

7. Duración del Viaje

7.1. Las recomendaciones de la mayor parte de los expertos, es que el período óptimo de viaje de un equino es de 8 horas para viajes terrestres (Reglamentación 1/2005) y que si la duración del viaje debe extenderse más de ese tiempo, se debe brindar control veterinario apropiado a los equinos, incluyendo controles de temperatura y deshidratación, así como suministrarse cuidado de apoyo apropiado en los casos que sea necesario. Se ha encontrado que el hecho de extender un viaje más de 8 o 10 horas aumenta significativamente el riesgo de

deshidratación por stress y patología respiratoria.

7.2. Se recomienda hacer recesos para suministro de alimento y agua después de 4 a 4 ½ horas de viaje, para reducir los riesgos de deshidratación y stress intenso.

8. Preparación para los Incidentes y Operadores de Transportes.

8.1. Las Autoridades Hípicas pueden querer solicitar que cualquier compañía o individuo involucrado en el transporte comercial de un caballo Sangre Pura de Carrera registrado deba preparar y remitir a la autoridad relevante – de manera periódica –, los procedimientos operativos estándar y los planes de contingencia para manejar los incidentes que puedan ocurrir durante el transporte de caballos incluyendo, pero no limitándose a:

- 8.1.1. Avería del vehículo.
- 8.1.2. Transporte en condiciones meteorológicas adversas.
- 8.1.3. Lesiones a los equinos que ocurran durante la carga, el viaje o la descarga.
- 8.1.4. Pérdida de aire acondicionado / ventilación.
- 8.1.5. Accidentes de tráfico.
- 8.1.6. Desastres naturales tales como incendios, inundaciones o tormentas.
- 8.1.7. Pérdida de suministro de alimento y / o agua.
- 8.1.8. Enfermedad o lesión del conductor.
- 8.1.9. Lesión / enfermedad de las personas que acompañan a los equinos.

9. Enfatizar la Importancia del Bienestar Animal en los Puntos de Tránsito y las Fronteras.

9.1. Los puntos de tránsito y las fronteras son potenciales puntos de retraso en el movimiento de los equinos, que pueden comprometer el bienestar de los caballos durante su transporte. Si bien las compañías transportistas deberían minimizar los riesgos por medio de una planificación previa apropiada, es importante contar con planes de contingencia y documentarlos apropiadamente.

9.2. Las autoridades hípicas pueden querer formar alianzas de forma regular con autoridades gubernamentales para explicar y hacer hincapié en las necesidades de los caballos Sangre Pura de Carrera durante el transporte y negociar de manera proactiva los requisitos para la seguridad y el rápido movimiento de equinos a través de potenciales puntos de retraso.

10. Investigaciones en Curso, Desarrollo e Implementación de Prácticas que contribuyen al Bienestar Óptimo de los Equinos durante el Transporte.

10.1. Las autoridades hípicas deben alentar y respaldar las investigaciones acerca del bienestar y seguridad de los equinos durante el transporte, difundir los resultados de tales investigaciones entre los actores de la industria, y alentar enérgicamente la adopción de recomendaciones para las mejores prácticas.

11. Referencias útiles

11.1. Este documento busca brindar lineamientos generales y las expectativas de IFHA para las autoridades miembro, para el traslado de equinos. No tiene como objetivo brindar instrucciones prescriptivas que deban ser cumplidas. Los siguientes documentos brindan excelente fuente de información y asesoramiento que deberían ser utilizados por las autoridades para definir los estándares y sistemas locales para manejar el bienestar y seguridad del transporte de equinos.

- 11.1.1. Australian Animal Welfare Standards and Guidelines. (2020, July). *Australia Horse Welfare and Well-Being Toolkit*. Australia Horse Industry Council. <https://www.animalwelfarestandards.net.au/land-transport/>
- 11.1.2. Council Regulation (EC) 1/2005 of 22 December 2004 on the protection of animals during transport and related operations and amending Directives 64/432/EEC and 93/119/EC and Regulation (EC) No 1255/97 [2005] OJL3/1.
- 11.1.3. European Food Safety Authority. (2022, June 30). *Welfare of equidae during transport*. <https://efsa.onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.2903/j.efsa.2022.7444>
- 11.1.4. W O A H . (2 0 1 8) . *Terrestrial Animal Health Code. Section 7, Chapters 7.2 – 7.4* : https://www.woah.org/fileadmin/Home/eng/Health_standards/tahc/2018/en_titre_1.7.htm
- 11.1.5. W O A H . (2 0 2 2) . *Listed Diseases, Infections and Infestations*: www.oie.int/en/animal-health-in-the-world/oie-listed-diseases-2014/
- 11.1.6. World Horse Welfare. (n.d.). *Horse welfare during transport in GB*. <https://int.worldhorsewelfare.org/what-we-do/our-positions/horse-welfare-during-transport>
- 11.1.7. World Horse Welfare. (n.d.). *Is your horse the right weight?* <https://www.worldhorsewelfare.org/advice/management/right-weight>
- 11.1.8. World Horse Welfare, FVE, FEEVA, Animal Transportation Association. Animals' Angels and the Donkey Sanctuary. (2014). *Practical guidelines on the watering of equine animals transported by road*. <http://www.animaltransportguides.eu/wp-content/uploads/2017/03/EQUINE-Watering-Guidelines-ENG-3.pdf>
- 11.1.9. World Horse Welfare, FEEVA, Animals' Angels, ATA, BCP-CBC, Eurogroup for Animals, FVE, FISE, COPA-COGECA, UECBV, Austrian Federal Chamber of Veterinary Surgeons, AWIN, FFE. (2015). *European Union Practical Guidelines to Assess Fitness for Transport of Equidae (Horses, Ponies, Donkeys and their Hybrids)*. <https://agriculture.gouv.fr/telecharger/88721?token=e5968b478c6a2bec5a3ede0468e9f26fe50bb5b94ff4da7d34717bc822017fd4>